

Geométrica explosión

Estudios de lengua y literatura en homenaje a René Lenarduzzi

editado por Eugenia Sainz González, Inmaculada Solís García,
Florencio del Barrio de la Rosa, Ignacio Arroyo Hernández

La palinodia o recantación censoria como fenómeno pragmático

José Portolés Lázaro

(Universidad Autónoma de Madrid, España)

Abstract Just as other types of communication that can be considered in terms of rhetoric, palinode, or recantation can also be studied as a pragmatic phenomenon. Palinode / recantation is the public retraction of something that was previously said. Unlike other types of recantation, the palinode of censure involves three participants – the sender, the receiver, and the censor; it is communicated clearly as a retraction and is motivated by fear of punishment by a censor who has understood the original message to be a threat to his ideology. These characteristics differentiate it from other kinds of recantation and from other pragmatic phenomena such as reformulation, self-censorship, or compliance with an order.

Sumario 1 Introducción. – 2 La censura y la palinodia. – 3 La palinodia censoria. – 4 Distinción entre la palinodia censoria y otros fenómenos pragmáticos cercanos. – 5 Conclusión.

Keywords Palinody. Pragmatics. Discourse analysis.

1 Introducción

En las últimas décadas dentro de la lingüística dos disciplinas se han centrado en el estudio del uso de la lengua: la pragmática y el análisis del discurso. Por lo general, los estudios que se enmarcan en la primera indagan principios que condicionan la comunicación humana y aquellos que se inscriben en la segunda se ocupan de realizaciones concretas – discursos – fruto del uso de la lengua en una situación determinada. Desde su origen ambas disciplinas han debido recurrir a otras ciencias humanas ajenas a la lingüística para obtener un instrumental teórico y terminológico que les permitiera afrontar la realidad comunicativa, de ahí que, por ejemplo, la pragmática tomara el concepto de ‘implicatura conversacional’ de la filosofía del lenguaje de Grice para dar cuenta del hecho de que los seres humanos comunicábamos intencionalmente más información de la que se decía en la formulación puramente lingüística o, en el caso del análisis del discurso, se recurriera a los estudios políticos y sociales para, como con

Biblioteca di *Rassegna iberistica* 1

DOI 10.14277/6969-068-6/RiB-1-13

ISBN [ebook] 978-88-6969-068-6 | ISBN [print] 978-88-6969-080-8 | © 2016

209

el concepto de ‘poder hegemónico’ de Gramsci, explicar la coerción que consigue sobre aquello que se dice quien posee este tipo de poder (véase Van Dijk 2000, p. 43).

Siendo, pues, habitual y necesario, este aprovechamiento de los conceptos de otros estudios para enfrentarse a usos de la lengua que se escapan de los tratados con anterioridad por la lingüística, se recurrirá en estas páginas a términos de la retórica y de la historia y el derecho para delimitar y describir la ‘palinodia censoria’ de un modo que interese a la pragmática y el análisis del discurso.¹

2 La censura y la palinodia

Cuando se habla de censura, se piensa generalmente en la censura previa oficial que se padece en los regímenes políticos sin libertad de expresión. En publicaciones recientes, el historiador de la literatura Fernando Larraz (2014, p. 22), después de revisar distintos conceptos de censura, se centra en la censura que implica la existencia de un cuerpo legislativo, normas de actuación o criterios que determinan «qué texto es publicable y cuál no lo es» con el fin de proteger los fundamentos y discursos que justifican un régimen político; y el historiador social Robert Darnton (2014, p. 235) comparte una visión próxima, si bien amplía el concepto de censura a toda la censura estatal, tanto anterior a la publicación como posterior. No obstante, también se puede considerar que la censura oficial constituye la institucionalización de un comportamiento humano más general que tiene relación con la interacción verbal, ya que, como comprobaremos, todos los seres humanos censuran en alguna ocasión (Portolés 2009, en prensa a). Una definición de la censura más abarcadora y útil para un estudio que no pretenda únicamente delimitar un objeto histórico, sino un concepto pragmático sería: censura quien, por motivos ideológicos, impide y/o castiga la comunicación entre un(os) emisor(es) y su(s) destinatario(s) (Portolés en prensa a).

Los estudios lingüísticos acostumbra a centrar su atención en una comunicación entre dos participantes: un emisor y un destinatario, pero la realidad comunicativa es más compleja; en concreto, existen interacciones verbales en las que la participación de un tercero condiciona de un modo determinante qué se dice y cómo se dice - interacciones triádicas -. No se trataría de un mero oyente, sino de alguien que posee el poder de orientar la comunicación. Un ejemplo sería la audiencia de una entrevista televisada. Tanto quien pregunta como quien responde tienen

1 Esta investigación ha recibido una subvención del Ministerio de Educación español al proyecto FFI2013-41323-P.

presentes a los televidentes y no solo a su interlocutor; así, por ejemplo, quien entrevista sabe qué respuesta dará el entrevistado a muchas de sus cuestiones, pero, de todos modos, las efectúa para que la audiencia del programa también las conozca e, igualmente, quien contesta lo hace de un modo diferente a como respondería si la conversación fuera únicamente con la otra persona.

Esta importancia del tercero – en el ejemplo anterior, la audiencia televisiva – se reconoce en las situaciones de censura. En estos casos, el tercero es quien censura, esto es, quien, en una interacción, considera que aquello que se pretende comunicar o que ya se ha comunicado amenaza su ideología y que, legitimado por esta misma ideología, impide o castiga este mensaje amenazante. Vista la censura como un tipo de interacción triádica, evidentemente censuraban los funcionarios del Ministero della Cultura Popolare fascista o del Ministerio de Educación y Turismo de la última época del régimen franquista, es decir, instituciones oficiales que impedían que las noticias pasaran del periodista – emisor – al lector de periódicos – destinatario –, pero también censuró, sin ser una institución oficial, la cadena de radios estadounidense Clear Channel Communications, que en 2003 prohibió las canciones del grupo de música country *Dixie Chicks*, porque, ante el anuncio de una nueva guerra en Irak, una de las integrantes de este conjunto tejano había afirmado que le avergonzaba que el entonces presidente de EE.UU. – George W. Bush – fuera de su mismo estado (Schiffrin 2006, p. 88); censuran los padres que instalan en sus televisiones dispositivos como el TVGuardian (<http://tvguardian.com>), que elimina de forma automática las expresiones que se desea evitar que escuchen los niños; y, por fin, censuran los participantes en un foro de internet que pretenden silenciar a otras personas con críticas anónimas y ofensivas en una auténtica *shitstorm* – o, con una denominación menos escatológica, *e-lapidación*.²

Es censurar un acto humano que cualquier persona u organización no oficial puede llevar a cabo siempre que se den las circunstancias oportunas, si bien, en ocasiones, se puede institucionalizar en un organismo oficial – el Santo Oficio católico, la Direction de la Librairie de la Francia borbónica, la GlavLit soviética, el Ministerio de Seguridad Pública chino o los ministerios italiano y español antes citados –. Esta institucionalización en una censura oficial no es precisa para que se reconozca un acto censorio. Del mismo modo que todos hemos atendido alguna vez a un enfermo y no por eso nos consideramos médicos, preparamos la comida y no nos vemos como cocineros, también todos censuramos algún mensaje que consideramos ofensivo sin que nos reconozcamos como censores ni precisemos de una institución que nos ampare. En definitiva, la censura, desde esta perspec-

2 http://elpais.com/elpais/2015/04/23/ciencia/1429788932_491782.html (2015-04-27).

tiva de estudio, no será necesariamente una institución, sino un fenómeno pragmático propio de la interacción comunicativa humana y, asimismo, quien censura no se identificará necesariamente con quien ejerce el oficio de censor, sino que constituirá una identidad discursiva que, dentro de una interacción, los participantes pueden adquirir en un momento determinado (Portolés 2013, en prensa a).

Delimitado el concepto de censura, pasemos ahora al de palinodia. Dentro de la retórica se denomina 'palinodia' o 'recantación' a la retractación pública de lo que se había dicho con anterioridad. La difusión del término dentro de los estudios de filología hispánica debe mucho al subtítulo de la obra de Dámaso Alonso (1956) sobre Marcelino Menéndez Pelayo *Menéndez Pelayo, crítico literario (Las palinodias de don Marcelino)*. En ella se revisan los profundos cambios de opinión sobre asuntos literarios que se observan si se contrastan las publicaciones de juventud de don Marcelino con las de madurez. Como sucede con buena parte de los textos del erudito santanderino, esta retractación puede ser encubierta - se hace, pero no se dice que se lleve a cabo -, pero también puede ser manifiesta. Un ejemplo de este palinodia manifiesta sería el del filósofo Ivan Illich (2013, pp. 50-51), quien comienza un artículo criticando su propio libro *Deschooling society* (Desescolarizar la sociedad) (1973) «por la ingenuidad de sus enfoques». Convencido del error de su propuesta sobre la educación, el propio Illich, en el tiempo en el que el libro estuvo en imprenta, redactó una recantación que apareció en *Saturday Review* la misma semana que se puso a la venta el libro. Adviértase que tanto las palinodias de Menéndez Pelayo como la de Illich constituyen cambios de opinión voluntarios que se deben al libre convencimiento de que lo anteriormente dicho por ellos mismos estaba equivocado. El fenómeno discursivo de la palinodia censoria es diferente.

3 La palinodia censoria

Frente a la libre retractación que acabamos de comentar, la 'palinodia' o 'recantación censoria' acontece cuando la rectificación de lo dicho anteriormente no se debe a una elección del emisor, sino que se fuerza por parte de un tercero con poder punitivo que considera que aquel mensaje ha constituido una amenaza para una ideología. En estos casos el emisor se dirige de nuevo a unos destinatarios y comunica ostensivamente que el primer mensaje estaba equivocado. Un ejemplo: en la URSS, durante décadas, todo autor cuya obra fuera atacada por ciertos críticos había de reconocer públicamente sus errores (Westerman 2009, p. 237); negarse a hacerlo podía tener consecuencias funestas, el director de teatro Vsevolod Meyerhold, que no se retractó en junio de 1939, fue torturado y ejecutado el 2 de febrero de 1940 (Courtois et al. 1997, p. 285). De hecho,

como afirmó Isaac Disraeli (1824), «recantations usually prove the force of authority rather than the change of opinion». Recantaciones parecidas se han repetido en la historia.³

Como un subtipo dentro de esta palinodia en la que se reconocen expresamente como errores aquellos mensajes que amenazan la ideología censoria, se sitúa la 'abjuración'. En el proceso inquisitorial la abjuración estaba regulada. El acusado debía abjurar de la herejía de la que se le acusaba con la mano sobre los Evangelios y en lengua vulgar, para que todos los asistentes comprendieran sus palabras. Después el inquisidor leía la sentencia y, posteriormente, se fijaba en un lugar público - firmada por el condenado, si este sabía escribir - para que todos la conocieran (Eymerich y Peña [1376-1587] 1973, pp. 165-166). En 1581 el vendedor ambulante Battista Moduco abjuró en el altar de San Antonio de la iglesia de San Francisco de Cividale del Friuli de haber sido *benandante* - una especie de chamán que decía curar a las personas y favorecer las cosechas -, de mantener que actuaba en nombre de Dios, de combatir con varas de hinojo contra los brujos y las brujas en las tóporas, de que su alma pudiera salir del cuerpo o de llevar escondida la «camisa» - la membrana amniótica - con la que había nacido (Ginzburg 1984, pp. 253-255). En el caso de abjuraciones especialmente importantes, se leía en distintas iglesias; en concreto, la abjuración de Galileo (1633) se leyó en treinta ciudades, algunas tan lejanas de la Península Itálica como Vilnius o Bruselas (Mereu 2003, pp. 295, 310 y 359).

Otra posibilidad es que quien canta una palinodia censoria no diga expresamente que se retracta de lo dicho con anterioridad, sino que simplemente lo muestre de un modo ostensivo, aunque implícito, con sus nuevas afirmaciones. George Borrow ([1843] 2008, p. 231) recoge en uno de sus viajes a España durante la Primera Guerra Carlista el siguiente relato sobre dos sacerdotes de la misma ciudad:

Y ocurrió que cuando los soldados de Gómez [general carlista] entraron en la ciudad, su reverencia fue a verles, ataviado enteramente con sus vestiduras canónicas, con un libro en la mano, y por mandato de los soldados proclamó a Carlos V en la plaza del mercado. Pero el otro cura era un acérrimo liberal y, cuando los realistas le echaron la mano encima, querían colgarle. Intervino su reverencia y obtuvo el perdón para su colega con la condición de que gritara «¡Viva Carlos V!», lo cual hizo para salvar la vida.

El sacerdote que aclamó al rey carlista no dijo que rechazara sus opiniones anteriores, se limitó a exclamar aquello contrario a lo que habría dicho an-

³ En http://internacional.elpais.com/internacional/2013/10/26/actualidad/1382778376_334950.html (2013-10-26), se puede ver y escuchar la palinodia reciente de un periodista chino.

teriormente. No obstante, se trataba de una retractación que había forzado la soldadesca absolutista, es decir, con términos pragmáticos, la palinodia estaba ostensivamente comunicada, aunque de un modo implícito. En definitiva, en la palinodia censoria el emisor puede manifestar expresamente que se está retractando de algo – la abjuración se situaría dentro de este tipo – o bien limitarse a mostrar de un modo ostensivo, aunque implícito, su nueva opinión como contraria a lo anteriormente mantenido.

Revisados los casos que pudiéramos considerar prototípicos de palinodia censoria, nos detenemos ahora en otros dos que, con sus peculiaridades, reflejan la variedad de la realidad discursiva. En primer lugar, la palinodia del difusor del mensaje. Esta clase de recantación se debe a que el censor no solo considera responsable de los mensajes a quien los formula, sino, en muchas ocasiones, también a quien los difunde. No ha de extrañar, pues, que existan palinodias del difusor de un mensaje. La Superintendencia de la Información y la Comunicación (Supercom) de la República del Ecuador sancionó al diario *El Universo* por haber publicado una viñeta del humorista Javier Bonilla *Bonil* el 5 agosto 2014. De acuerdo con su decisión, esta viñeta había infringido el artículo 10.1b de la Ley Orgánica de Comunicación de la República del Ecuador (*Registro Oficial*, 25 junio 2013)⁴ al discriminar al asambleísta afroecuatoriano Agustín Delgado. Pues bien, parte de la sanción consistía en pedir públicas disculpas a los colectivos que habían presentado la reclamación siete días consecutivos en la primera interfaz de la edición electrónica del diario. Estas disculpas estaban firmadas por el director del diario – el difusor – y no por humorista Bonil.⁵

Otro caso atípico de palinodia sería el de la abjuración de sacerdotes condenados por sollicitaciones a feligresas – ‘sollicitatio ad turpia in confessione’ –. Habitualmente el censor fuerza a que la palinodia se dirija a los primeros destinatarios del mensaje o a aquellos que pudieran de algún modo haberlo conocido; no obstante, la abjuración pública de un confesor solicitante habría traído la desconfianza de los fieles católicos hacia el sacramento de la penitencia, por lo que su recantación se llevaba a cabo delante del tribunal que lo había condenado, es decir, no ante a los receptores del primer mensaje – la penitente solicitada y aquellos que conocieran el hecho –, sino ante el tercero – el tribunal inquisitorial que actuaba como censor – (Alejandre 1994, pp. 196-197 y 202).

4 <http://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/LeyDeComunicacion-espaniol.pdf> (2016-02-23).

5 <http://www.eluniverso.com/2015/02/16/caricatura/4560831/bonil> (2015-02-19).

4 Distinción entre la palinodia censoria y otros fenómenos pragmáticos cercanos

Al constituir la palinodia un fenómeno discursivo en el que el emisor de un mensaje rectifica lo anteriormente dicho, se pudiera pensar que sería conveniente agruparla dentro de los procesos de reformulación. La 'reformulación' consiste en decir de otro modo que se considera más adecuado lo que se pretendió comunicar previamente (Garcés 2008). Este proceso discursivo va desde la explicitación de lo que se ha querido decir en un primer miembro del discurso - 'Estamos en verano, o sea, que es normal que haga calor' - a su corrección - 'Ya estamos en verano, o sea, faltan muy pocos días' -. Ahora bien, en el proceso discursivo de reformulación el primer miembro del discurso formulado - 'estamos en verano' - y el miembro reformulador - 'es normal que haga calor' - están contiguos o casi contiguos; sin embargo, la palinodia puede darse años después de lo dicho en un primer momento; asimismo, en la reformulación hay una intención comunicativa que quien reformula cree que no se ha satisfecho y busca una expresión mejor para cumplirla, en cambio, en la palinodia la intención comunicativa del primer mensaje no coincide con lo que se mantiene con la recantación. En suma, unir reformulación y palinodia más que aclarar los fenómenos estudiados los confundiría.

Igualmente, no conviene agrupar la palinodia censoria con la 'autocensura' (Portolés en prensa b). Si bien tanto en una como en otra el emisor acaba diciendo lo que desea quien goza del poder censorio, en los casos de autocensura el destinatario no tiene la oportunidad de recibir un primer mensaje libremente formulado, pues o bien el emisor deja de enviarlo en absoluto - autocensura total - o bien, si lo hace, lo acomoda de manera que no amenace la ideología censoria - autocensura parcial -, mientras que en la palinodia ha habido un primer mensaje sin censura que han recibido algunos interlocutores.

Es cierto que en la palinodia censoria el mensaje de la recantación con frecuencia lo impone el censor - recuérdese la abjuración inquisitorial -; no obstante, tampoco es conveniente agrupar la palinodia con la obediencia a 'consignas'.⁶ Una consigna de 1943 ordenaba que se publicaran nueve artículos en días sucesivos sobre un discurso de Francisco Franco.

6 El término popular para las consignas del Ministero della Cultura Popolare de la Italia fascista era *carta velina*, por el tipo de papel en el que se enviaba. Por otra parte, las consignas no son únicamente un asunto de dictaduras fascistas. En 1921 se creó un Comité social de lucha contra el hambre en la URSS. Caído en desgracia, Lenin decidió su disolución y ordenó que se enviara una consigna a los periódicos para que publicaran informaciones contra sus miembros. A partir de ese momento, la prensa escribirá contra sus sesenta miembros con titulares del tipo «El Comité de ayuda... a la contrarrevolución» (*Izvestia*, 30 agosto 1921) (Courtois et al. 1997, p. 176).

En la consigna se enunciaban los títulos y los fragmentos de dicho discurso que habían de servir de pie: Tema: «El mundo y el momento español. Neutralidad vigilante y realidad nacional». Desde «Consejeros y camaradas...» hasta «sociales de nuestro régimen». Tema 2: «Los enemigos en el exterior. Hispanoamérica y nuestra política. Política interior y los españoles». Desde «Ello es fruto en gran parte...» hasta, «por qué desfigurarlas» [...]. Y, en fin, Tema 9: «Unidad, juventud y relevo». Desde «De este modo...», hasta «el fin» (cito por Delibes 1985, p. 11). Ahora bien, con una consigna, como sucedía en la abjuración inquisitorial, el censor puede forzar que el emisor comunique lo contrario de lo que realmente piensa, pero coincide con la autocensura en que no ha habido receptores del primer mensaje amenazante para la ideología censoria.

Y en este punto, el de la ideología, se diferencia la palinodia censoria de otros tipos de recantación. Uno de ellos podría ser la recantación de niños y adolescentes – sobre todo, mujeres – que han sufrido abusos sexuales. Bastantes, después de comunicar su situación en una primera entrevista, se desdicen en otra posterior. Esta palinodia se puede explicar por los factores sociales que les influyen (Malloy, Lyon, Quas 2007). En cualquier caso, pese a que dentro de estos factores pudiera encontrarse el temor a un castigo, no se trataría de una recantación censoria, pues quien pudiera castigar no legitima su acción por una ideología. Las ideologías facultan a las personas que forman parte de un grupo para «organizar la multitud de creencias sociales acerca de lo que sucede, bueno o malo, correcto o incorrecto – según ellos – y actuar en consecuencia» (van Dijk 1999, p. 21). Se censura porque un mensaje amenaza la moral, el orden político establecido, el esfuerzo bélico en una guerra o una determinada educación para la infancia; no es censura, sin embargo, que, como sucede en la recantación de los niños que han sufrido abusos, una persona en particular prohíba a una niña decir algo sin otra ideología que el temor a ir a la cárcel.

5 Conclusión

Dentro de los estudios de pragmática y análisis del discurso es habitual atender a fenómenos que ya había advertido la tradición retórica. El interés por la palinodia o recantación se puede adscribir a este planteamiento; no obstante, frente a la disciplina tradicional que se limita al mero reconocimiento del hecho y su taxonomía, los estudios pragmáticos más recientes pretenden delimitar el fenómeno frente a otros próximos y explicitar sus propiedades. Así las cosas, aun manteniendo la definición tradicional de palinodia o recantación como una retractación pública de algo que se ha dicho previamente, se ha de afinar el análisis.

Primero, la palinodia puede ser encubierta o manifiesta; en el primer caso – palinodia encubierta –, no se desea comunicar de un modo ostensivo

el hecho de que el mensaje más reciente rectifica otro precedente; con la palinodia manifiesta, sí. Segundo, esta palinodia manifiesta puede ser explícita, diciendo expresamente que lo mantenido antes estaba equivocado, o implícita, de modo que sea el interlocutor quien por el contexto infiera el nuevo mensaje como una rectificación de lo mantenido con anterioridad. Tercero, la palinodia puede llevarse a cabo libremente o por temor a un castigo; si el castigo se teme de un tercero que no es el interlocutor, la interacción de la palinodia ya no sería diádica - emisor / receptor - sino triádica - emisor / receptor / tercero -. Cuarto, un particular tercero es quien ejerce la censura, por lo que un tipo de palinodia se puede clasificar como censoria. Se trataría de una recantación en la que un tercero legitimado por una ideología fuerza por temor a un castigo a que el emisor de un mensaje o, más raramente, su difusor se retracte públicamente y de modo manifiesto ante unos receptores determinados.

Bibliografía

- Alejandre, Juan Antonio (1994). *El veneno de Dios: La Inquisición en Sevilla ante el delito de solicitación en confesión*. Madrid: Siglo XXI.
- Alonso, Dámaso (1956). *Menéndez Pelayo, crítico literario (Las palinodias de don Marcelino)*. Madrid: Gredos.
- Borrow, George [1843] (2008). *La Biblia en España*. Barcelona: Zeta Bolsillo.
- Courtois, Stéphane et al. (1997). *Le livre noir du communisme*. Paris: Robert Laffont.
- Darnton, Robert (2014). *Censors at Work: How States Shaped Literature*. Nueva York: Norton.
- Delibes, Miguel (1985). *La censura de prensa en los años 40 (y otros ensayos)*. Valladolid: Ámbito.
- Disraeli, Isaac (1824). «Licensers of the Press» [online]. *Curiosities of Literature*. Adelaide: The University of Adelaide. Disponible en <https://ebooks.adelaide.edu.au/d/disraeli/isaac/curiosities/chapter175.html> (2015-20-12).
- Eymerich, Nicolau; Francisco Peña [1376-1587] (1973). *Le Manuel des inquisiteurs*. Introducción, traducción y notas de Louis Sala-Molins. Paris: Mouton.
- Garcés, María Pilar (2008). *La organización del discurso: marcadores de ordenación y de reformulación*. Madrid: Iberoamericana; Frankfurt am Main: Vervuert.
- Ginzburg, Carlo (1984). *Les batailles nocturnes: Sorcellerie et rituels agraires aux XVIe et XVIIe siècles*. Paris: Flammarion.

- Illich, Ivan (2013). «Un alegato a favor de la investigación de la cultura legua». En: Olson, David R.; Torrance, Nancy (comp.), *Cultura escrita y oralidad*. Barcelona: Gedisa, pp. 47-70.
- Larraz, Fernando (2014). *Letricidio español: Censura y novela durante el franquismo*. Gijón: Ediciones Trea.
- Malloy, Lindsay C.; Thomas D. Lyon; Jodi A. Quas (2007). «Filial Dependency and Recantation of Child Sexual Abuse Allegations». *Journal of the American Academy of Child & Adolescent Psychiatry*, 46 (2), pp. 162-170.
- Mereu, Italo (2003). *Historia de la intolerancia en Europa*. Barcelona: Paidós.
- Portolés, José (2009). «Censura y pragmática lingüística». *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, 38, pp. 60-82.
- Portolés, José (2013). «Censura y análisis de la conversación». *Cuadernos AISPI*, 2, pp. 133-150.
- Portolés, José (en prensa a). *La censura de la palabra: Estudio de pragmática y análisis del discurso*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València.
- Portolés, José (en prensa b). «La autocensura como fenómeno pragmático».
- Schiffrin, André (2006). *El control de la palabra: Después de 'La edición sin editores'*. Barcelona: Anagrama.
- van Dijk, Teun A. (1999). *Ideología*. Barcelona: Gedisa.
- van Dijk, Teun A. (ed.) (2000). *El discurso como interacción social: Estudios sobre el discurso*, vol. 2, *Una introducción multidisciplinaria*. Barcelona: Gedisa.
- Westerman, Frank (2009). *Ingenieros del alma*. Barcelona: Debolsillo.